



- ORDENANZA N° 1557/10 -

VISTO:

El Expediente N° 441/99, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 16 de marzo de 1999, N° 441 generado por el señor Adrián Fonseca en la Oficina de Catastro Municipal,
La ordenanza N° 431/99,
El informe introducido por el área de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, ubicada frente a la calle Arroyo Ranquileo, dentro de la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 251,49 m2;

Que resulta del Expediente administrativo que el señor Adrián Fonseca ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 137,24 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicha diferencia deberá abonar el restante de acuerdo lo estipula la ordenanza N° 1420;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 431/99, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el texto del artículo 1° de la ordenanza 431/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **ADRIAN FONSECA, DNI N° 21.381.891**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08".

ARTICULO 3°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la ordenanza 431/99, el que quedara redactado de la siguiente manera. "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 02 de la manzana 37, con una superficie de 388,73 metros cuadrados matrícula catastral N° 01-20-052-7375, según consta en plano de mensura expte. N° 4796-02689/08, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de valor, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 5°: Para las futuras construcciones el beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1557/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>	DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i>	FOLIO N° <i>134</i> REFOLIADO EL <i>04/04/09</i>	
OBJETO:		
<i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.</i>		
PROPIEDAD DE:	27 <i>ha</i> 27 <i>m</i> ²	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-70-1653</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03	Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO	
	 RANILARIL ARAVERIA PRESIDENTE H. CONCE. DELIBERANTE ANDACOLLO Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN	JUNIO 2008	
 Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282	 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
 Agrim. Roberto Davila MAT. PROF. 25 A (Ley 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	EXPTE. 4796-02689/08	





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05		358718,89m2		REMANENTE 308042,85m2						
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		50676,04m2								
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
36	01	404.73	---	---		01	20	052	7170	
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073	
	03	385.98	38.17	---		01	20	052	6873	
	04	326.68	---	---		01	20	052	6673	
	05	434.95	42.79	---		01	20	052	6473	
	06	417.10	---	---		01	20	052	6472	
	07	832.00	---	---		01	20	052	6469	
	08	662.81	---	---		01	20	052	6670	
	09	644.47	36.23	---		01	20	052	6870	
	10	488.77	---	---		01	20	052	6870	
		Ochava	23.26	---	---	a ceder	01	20	052	7070
	37	01	288.58	---	---		01	20	052	7373
02		388.73	76.62	---		01	20	052	7375	
03		332.99	---	---		01	20	052	7476	
04		371.48	---	---		01	20	052	7477	
05		420.01	33.08	---		01	20	052	7579	
06		417.17	61.39	---		01	20	052	7580	
07		383.49	---	---		01	20	052	7682	
08		420.39	99.06	---		01	20	052	7683	
09		457.97	67.92	---		01	20	052	7784	
10		388.93	45.34	---		01	20	052	7585 *	
11		424.86	63.27	---		01	20	052	7486	
12		392.75	50.87	---		01	20	052	7287	

